



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICSLACAYÁN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°035-2022-MDT

Ticslacayán, 31 de marzo de 2022

VISTOS:

La opinión Legal N° 26-2022-OAJ-MDT de fecha 25 de marzo de 2022, remitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 172-2022-MDT/GM-GDSESP de fecha 21 de marzo de 2022, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Servicios Públicos; el Informe N° 17-2022-MDT/GDSESP-UGASC de fecha 18 de marzo de 2022, remitido por la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana, con el cual solicitan el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el periodo 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el párrafo 3.3. del numeral del artículo 73° del citado cuerpo legal, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, ello en concordancia al artículo 82° que concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, y;

Que, con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, el Gobierno Nacional aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental, para el periodo 2019-2022 (PLANEA), con la finalidad de crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental; ello en concordancia al numeral 5) de los Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, en la que indica que la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, en numeral 8.2) del artículo 8° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, se establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICLACAYÁN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprueba el "INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA"; programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que, en cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Ticlacayán a través de la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Servicios Públicos, conforme a los informes técnicos adjuntos a la presente, asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, reflejado ello en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual está enfocado principalmente en la Promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes, por su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en bien del desarrollo del distrito, resultando indispensable su aprobación vía acto resolutivo;

Que, estando a la orden del ejecutivo y de los informes de conformidad vistos; en concordancia con las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

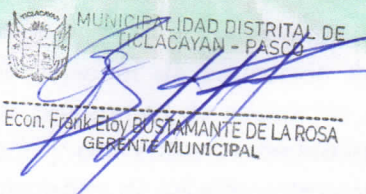
SE RESUELVE. –

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el periodo 2022 (Programa Municipal EDUCCA 2021-2022), el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Gerencia de Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Servicios Públicos, a la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana, el estricto cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. –ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y a la Secretaria General la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ticlacayán, así como de manera impresa en el mural de la Institución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Econ. Frank Eloy BUSTAMANTE DE LA ROSA
GERENTE MUNICIPAL